



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00135923- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución de Secretaría General N° RSG-2021-6-E-UNC-SG#REC (orden 29) que aprueba el orden de méritos (orden 26, Pág. 12) resultante en el concurso cerrado interno de dos cargos nodocentes de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) para cubrir funciones en la Dirección General de Oficialía Mayor de esa dependencia, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-102-E-UNC-REC (orden 2) y convocado por Resolución de Secretaría General N° RSG-2021-3-E-UNC-SG#REC (orden 13); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución RSG-2021-3-UNC-SG#REC), las dos postulantes presentadas, Sras. MARÍA AMELIA GAVILÁN (Leg. 54.889) y SOFÍA MARÍN PÉREZ (Leg. 54.890), han obtenido el primero y segundo lugar, respectivamente, en dicho orden de méritos;

Que el procedimiento llevado a cabo responde a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

Por ello, y teniendo en cuenta que desde lo legal la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observaciones (Dictamen N° DDAJ-2021-68353-E-UNC-DGAJ#SG, orden 40),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso a las Sras. MARÍA AMELIA GAVILÁN (Leg. 54.889) y SOFÍA MARÍN PÉREZ (Leg. 54.890) en sendos cargos nodocentes de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) de la planta de personal de la Secretaría General para cumplir funciones en la Dirección General de Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 2°.- Las Sras. Gavilán y Marín Pérez, en el término de diez días y con

copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv